



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JOSE SIGIFREDO OSORIO ROJAS
Demandada:	ACTIVOS S.A.S
Radicado:	05001310500220220046300
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Link del Expediente:	05001310500220220046300 J

CONSIDERACIONES:

Este despacho, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25ª y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

Aclarar la competencia, en atención a que en el acápite correspondiente indica que la prestación del servicio es municipio de envigado y en el hecho sexto de la demanda, hace referencia al municipio de Medellín.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda del señor José Sigifredo Osorio Rojas, en contra ACTIVOS S.A.S., para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo

(j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), remitiendo el auto que inadmite y escrito de subsanación a los correos de notificación judicial de la entidad demandada.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Cristian Darío Acevedo Cadavid (principal) con T.P. 196.061 del C.S. de la J., y al abogado Juan Felipe Gallego Ossa (suplente) con T.P. 181.644 del C.S. de la J., para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado en la presentación de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660476e946e89f768ffff8958c2d599cb77b23dfcac701bd92e0e4c612e3001b**

Documento generado en 12/10/2022 01:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>